

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN  
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 349**

**Puerto Montt, Fecha 12 de julio 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta RA N°173/72/2019 que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 que designa como Primer Orden de Subrogancia de Director (a) Regional Los Lagos Srta. **SARITA CARCAMO SOTORMANSAN**; y en la Resolución N° 08 de fecha 27 de Marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre

los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de Marzo 2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 12.275 cupos, de los cuales 5.094 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 4.429 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 2.752 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones

que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 85 de fecha 26 de Febrero 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta de Reunión " de fecha 19 de Junio 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes

postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 0 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 0 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 0 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 474 puntos para Enseñanza Básica; 451 puntos para Educación Media y 538 puntos Ed. Superior.

14.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe un número total de 00 solicitudes de postulación y 00 solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de 0 cupos para estudiantes de Enseñanza Básica, 0 cupos para Enseñanza Media y 0 cupos para estudiantes de Educación Superior;

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 614 cupos para asignación de casos especiales: 00 para estudiantes de Enseñanza Básica; 00 para estudiantes de Enseñanza Media; 00 para estudiantes de Ed. Superior.

17.- Que, han ingresado un total de 11.824 postulaciones a la beca; un total de 8.144 solicitudes de renovación del beneficio; y 232 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
  - a. Procede rechazar la solicitud de postulación de 01 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - b. Procede eliminar la solicitud de postulación de 02 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
  - a. Procede a eliminar la solicitud de renovación de 03 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - b. Procede a dejar la solicitud de renovación en estado Terminado de 11 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - c. Procede a eliminar la solicitud de renovación de 04 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias."*, párrafo segundo:

*"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."*

20.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

21.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 09 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECHÁCESE,** la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 01 estudiantes de Enseñanza Básica; 02 estudiantes de Enseñanza Media; y 00 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	01
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>01</b>
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	
		<b>SUB TOTAL</b>	
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	
		<b>SUB TOTAL</b>	
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>01</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE,** solicitud de renovación de la Beca Indígena de 00 estudiantes de Enseñanza Básica; 00 estudiantes de Enseñanza Media; y 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	00
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>00</b>
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	00
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>00</b>

	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	01
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>01</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>01</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- SUPRÍMASE**, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 09 estudiantes, que a continuación se individualizan

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADOS RENOVAENTES	MEDIA	Causales de supresión no son alumnos regulares	<b>03</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>03</b>

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADOS RENOVAENTES	SUPERIOR	Alumno no cumple requisito	<b>04</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>04</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>04</b>

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADOS POSTULANTES	MEDIA	Alumno no cumple requisito	<b>02</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>02</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>02</b>

**ARTÍCULO CUARTO .- TERMINADO**, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 10 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos ya que su práctica profesional termino el primer semestre 2019, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
TERMINADO	MEDIA	PRACTICAS TERMINADAS	<b>11</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>11</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>11</b>

**ARTÍCULO QUINTO.- RESÉRVESE**, un total de 21 cupos para Enseñanza Básica, 0 cupos de Enseñanza Media y 47 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Indígena, proceso 2019.

**ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Fecha 12 de Julio 2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes a quienes quedan en estado terminado la Beca para el año 2019."

**ARTÍCULO SEPTIMO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:  
**09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO DÉCIMO .- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

  
**SARITA CARRAMO STORMANSAN**  
**DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

SCS/ASZ/DSM/dsm

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

• Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	observacion dr
		JOHANA JOCELYN	CARIMONEY	MANSILLA	Beca Indígena	Postulante	BASICA	Pendiente	SOLICITUD RECHAZADA por error ingresaron datos de la madre

• Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019."

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	observacion
		MARÍA ELENA	MANQUEL	MONTALVA	Beca Indígena	Renovante	SUPERIOR	Pendiente	solicitud rechazada tiene duracion maxima de carrera

• Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	observacion dr
		SONIA MARGOTH	AGUILERA	ÁLVAREZ	Beca Indígena	Postulante	MEDIA	Pendiente	eliminar tiene pago SIN CALIDAD INDIGENA
		NOELIA DEL PILAR	ARENAS	TORRES	Beca Indígena	Postulante	MEDIA	Pendiente	eliminar tiene pago SIN CALIDAD INDIGENA
		CRISTOFER LEANDRO	DUAMANTE	CHODIL	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Pendiente	eliminar tiene pago REPROBADO
		CAMILLO IGNACIO	VARGAS	FERNÁNDEZ	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Pendiente	eliminar tiene pago NO ESTUDIAN
		ÁLVARO FABIÁN	VARGAS	FERNÁNDEZ	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Pendiente	eliminar tiene pago NO ESTUDIAN
		JULIO HERNÁN	OJEDA	GUALAMAN	Beca Indígena	Renovante	SUPERIOR	Pendiente	eliminar no presenta apelacion por nota
		PAMELA MARITZA	PUÁ'ANCO	GUERRERO	Beca Indígena	Renovante	SUPERIOR	Pendiente	eliminar no se valida continuidad tecnico en enfermeria a servicio social
		MAICOOL ISAÑAS	ÁVILA	MARTÁNEZ	Beca Indígena	Renovante	SUPERIOR	Pendiente	eliminar sería su segunda continuidad
		ROXANA VALERIA	MARTEL	INAY	Beca Indígena	Renovante	SUPERIOR	Pendiente	eliminar no se valida continuidad tecnico en enfermeria a ing agronomo

• Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes a quienes quedan en estado terminado la Beca para el año 2019."

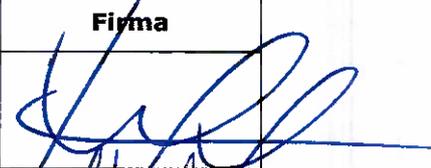
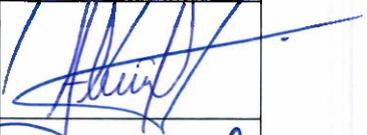
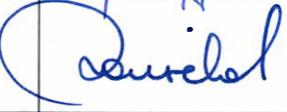
NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	observacion dr
NICOLÁS JEREMY	ALTAMIRAN O	MALDONAD O	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Becado	terminado
FABIÁN LEANDRO	BARRÍA	VILLEGAS	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Becado	terminado
TITO DARÃO	DÃAZ	ÃGUILA	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Becado	terminado
JENNIFER SKARLETT	DÃAZ	GUAIQUE	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Becado	terminado
CLAUDIO ANDRÃ%5	GUINEO	CURUMILLA	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Becado	terminado
JIM PATRICIO	LEVÃN	HERNÃNDEZ	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Becado	terminado
ANDREA DEL CARMEN	MÃRQUEZ	CHAURA	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Becado	terminado
YORDAN ALEXANDER	SÃNCHES	COFIÃN	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Becado	terminado
ROCÃO FERNANDA	SCHOPF	JARAMILLO	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Pendiente	terminado
MATÃAS ALFREDO	URIBE	REMOLCOY	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Becado	terminado
YESSENIA MARILYN	GUICHATUR EO	TEIGUEL	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Becado	terminado

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./ Unidad de Página: 1 de 4

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	12 de julio 2019		
<b>Lugar</b>	Junaeb Dirección Regional		
<b>Hora Inicio</b>	15:00 hrs	<b>Hora de Término</b>	15:30 hrs
<b>Motivo</b>	Acta Técnica Beca Indígena Según Resolución N° 349 del 12 de Julio 2019		

### 2.- Asistentes

Nombre	Firma
SARITA CARCAMO STORMANSAN DIRECTORA REGIONAL (S) JUNAEB LOS LAGOS	
ALICIA SANCHEZ ZUMELZU ENCARGADA DPTO. DE BECAS JUNAEB LOS LAGOS	
DANIELA SUBIABRE MULLER PROFESIONAL DE BECAS JUNAEB LOS LAGOS	

### 3.- Temas Tratados

**Se deja con solicitud rechazada a una alumna postulan ed. básica, ya que los datos ingresos corresponden a la madre de una alumna.**

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	observacion dr
		JOHANA JOCELYN	CARIMONEY	MANSILLA	Beca Indígena	Postulante	BASICA	Pendiente	SOLICITUD RECHAZADA por error ingresaron datos de la madre

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./ Unidad de Página: 2 de 4

**Se deja con solicitud rechazada a una alumna renovante de ed. superior, ya que tiene duración máxima y no figura con pago de la beca.**

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	observacion dr
		MARÍA A ELENA	MANQUEL	MONTALVA	Beca Indígena	Renovante	SUPERIOR	Pendiente	solicitud rechazada tiene duracion maxima de carrera

**Se suprime el beneficio a 09 estudiantes, 02 postulantes ed. media que no poseen calidad indígena, 03 alumnos renovantes ed. media que no cumplen requisito para renovar beneficio y 04 alumnos renovantes ed. superior que tampoco cumplen con requisitos para renovar beneficio.**

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	observacion dr
		SONIA MARGOTH	AGUILERA	ÁLVAREZ	Beca Indígena	Postulante	MEDIA	Pendiente	eliminar tiene pago SIN CALIDAD INDIGENA
		NOELIA DEL PILAR	ARENAS	TORRES	Beca Indígena	Postulante	MEDIA	Pendiente	eliminar tiene pago SIN CALIDAD INDIGENA
		CRISTOFER LEANDRO	DUAMANTE	CHODIL	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Pendiente	eliminar tiene pago REPROBADO
		CAMILO IGNACIO	VARGAS	FERNÁNDEZ	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Pendiente	eliminar tiene pago NO ESTUDIAN
		ÁLVARO FABIÁN	VARGAS	FERNÁNDEZ	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Pendiente	eliminar tiene pago NO ESTUDIAN
		JULIO HERNÁN	OJEDA	GUALAMAN	Beca Indígena	Renovante	SUPERIOR	Pendiente	eliminar no presenta apelacion por nota
		PAMELA MARITZA	PUÁANCO	GUERRERO	Beca Indígena	Renovante	SUPERIOR	Pendiente	eliminar no se valida continuidad tecnico en enfermeria a servicio social

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./ Unidad de Página: 3 de 4

	MAICOL ISAÁS	Á VILA	MARTÁ NEZ	Beca Indígena	Renovante	SUPERIOR	Pendiente	eliminar sería su segunda continuidad
	ROXANA VALERÍA	MARTEL	INAY	Beca Indígena	Renovante	SUPERIOR	Pendiente	eliminar no se valida continuidad técnico en enfermería a ing agronomo

**Finalmente quedan en estado Terminado 11 alumnos que realizaron practica profesional durante el 1 semestre 2019.**

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	observacion dr
		NICOLÁS JEREMY	ALTAMIRANO	MALDONADO	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Becado	terminado
		FABIÁN LEANDRO	BARRERA	VILLEGAS	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Becado	terminado
		TITO DARÍO	DÍAZ	AGUILA	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Becado	terminado
		JENNIFER SKARLETT	DÍAZ	GUAIQUE	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Becado	terminado
		CLAUDIO ANDRÉS	GUINEO	CURUMILLA	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Becado	terminado
		JIM PATRICIO	LEVÁN	HERNÁNDEZ	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Becado	terminado
		ANDREA DEL CARMEN	MARQUEZ	CHAURA	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Becado	terminado
		YIORDAN ALEXANDER	SANCHEZ	COFIÁN	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Becado	terminado
		ROCÍO FERNANDA	SCHOPF	JARAMILLO	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Pendiente	terminado
		MATÍAS ALFREDO	URIBE	REMOLCOY	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Becado	terminado
		YESSENIA MARILYN	GUEICHATUREO	TEIGUEL	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	Becado	terminado

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./ Unidad de _____ Página: 4 de 4

**4.- Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

**5.- Responsable**

<p><b>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</b></p> <p>Nombre: DANIELA SUBIABRE MULLER Cargo: PROFESIONAL UNIDAD DE BECAS</p>	 <p>Firma y timbre</p>
--	---